

CONSIDERACIONES SOBRE LA INFORMATICA JURIDICA DOCUMENTAL

María Inés Arias de Rincón
Universidad del Zulia

La Informática Jurídica encuentra su manifestación más difundida en la Informática Jurídica Documental. El estudio de esta área gira sobre cuatro ejes centrales: Primero, en cuanto a su naturaleza jurídica, la Informática Jurídica Documental se presenta como una "herramienta metodológica" que brinda auxilio a la Filosofía del Derecho y a la Ciencia del Derecho. Segundo, la Informática Jurídica Documental tiene su objeto de estudio enmarcado dentro de dos temas centrales: Por un lado, las técnicas documentales aplicadas al tratamiento de la información jurídica contenida en la legislación, la jurisprudencia y la doctrina; y por el otro, las metodologías aplicadas para la construcción de sistemas de información que manejen bases de datos jurídicas. Tercero, el tema central de la Informática Jurídica Documental lo constituye el tratamiento de la información jurídica fundamentado sobre dos operaciones: Condensación e Indización. Para terminar, el cuarto eje sobre el que gira el estudio de la Informática Jurídica Documental son las bases de datos jurídicas.

INFORMATICA JURIDICA DOCUMENTAL/ NATURALEZA JURIDICA/ AREAS DE DESARROLLO/ TRATAMIENTO DOCUMENTAL/ BASES DE DATOS JURIDICOS.

Antes de entrar en materia, se hace necesario hacer dos precisiones terminológicas. Primero, la Informática como ciencia abarca sólo un aspecto de la Ciencia de la Información, referida al tratamiento automático de la información. Cabe preguntarse: ¿

Por qué entonces en la aplicación de las ciencias de la Información al Derecho hablamos sólo de Informática Jurídica y no le damos otro nombre menos restrictivo a los procesos automatizados, cuando en realidad por informática jurídica también debemos comprender las técnicas de documentación, como otra área de las ciencias de la Información e incluso los medios manuales de recopilación y análisis de la información jurídica?. Por una razón muy sencilla, porque la posibilidad de utilizar todo el potencial del computador en auxilio del tratamiento y la recuperación de la información jurídica, lleva a darle absoluta prioridad al aspecto informático.

Pero sin embargo, en nuestro medio, y esa es nuestra experiencia en el área, la mayoría de los esfuerzos recopiladores en el área jurídica continúan siendo efectuados, en principio, por medios manuales. Existen tareas donde la informática es difícil de concebir.

Por ejemplo, en el análisis de información jurídica, sentencias de la corte Suprema de Justicia y artículos de doctrina, antes de ingresarla a una base de datos, lo trascendente es el criterio y las técnicas aplicadas por el analista para la condensación de la información, para la construcción de la máxima o del resumen o para la indicación de esa información mediante el uso de descriptores.

Resulta "inadecuado", limitar la denominación de la Informática Jurídica tan sólo al aspecto automatizado, cuando el tratamiento de la información jurídica es sólo un aspecto de esta disciplina.

Segundo, la Informática Jurídica tradicionalmente es dividida en informática jurídica documental, informática jurídica de gestión e informática jurídica decisional. Si bien es cierto, que es la

informática jurídica documental la que ha alcanzado mayor desarrollo y la que, además, complementa a la de gestión y a la decisional, no puede confundirse con la informática jurídica en general, pues ésta tiene un objeto de estudio más amplio que la informática jurídica documental.

HORACIO LUGANO opina que:

"...en nuestro medio la inexactitud persiste, debido a la aceptación restringida -a sólo una de sus aplicaciones, la documental- que se atribuye indebidamente al título genérico de Informática Jurídica" (HORACIO LUGANO, U.1994, 89).

Para ROLDAN CASAÑE:

"...en parte la dificultad se acentúa porque a diferencia de lo que ocurre, por ejemplo, en el campo de la salud, en que hay dos términos con extensión y significados distintos: lo "médico" para ciencia y Técnica, y lo "sanitario" para la Política y Administración, en el ámbito del Derecho sólo existe una palabra, lo "jurídico", usada indistintamente en detrimento de la precisión." (ROLDAN CASAÑE, B:1990,36).

La informática jurídica documental estudia la aplicación de las técnicas de documentación científica a la información jurídica (legislación, jurisprudencia y doctrina), con la necesaria intermediación de las computadoras. No estamos haciendo referencia, a aquellas áreas de la informática jurídica que estudian la actuación de las oficinas que operan el Derecho o que sirven de apoyo al proceso de toma de decisiones judiciales.

De esta forma vemos cómo la aplicación de la informática al Derecho no puede limitarse, como se hace usualmente al tratamiento de la información jurídica, sino que su campo de

aplicación es mucho más amplio, en palabras de HORACIO LUGANO:

"Por un lado las aplicaciones tendientes a recoger, seleccionar, registrar, organizar y recuperar automáticamente documentación jurídica - legislación, jurisprudencia y doctrina- como datos de tratamiento, o sea, informática jurídica documental; y por otro lado, las aplicaciones tendientes a superar el momento meramente informático, tratando de reproducir automáticamente segmentos del raciocinio y de la actividad jurídica, proporcionando alternativas decisionales en la gestión de situaciones jurídicas; vertiente meta-documental tendiente a proporcionar soluciones de problemas y no solamente documentación sobre problemas. Este cauce meta-documental, es llamado de procesos, o decisional, o de gestión." (HORACIO LUGANO, U.: Ob.cit.90).

Presentadas estas aclaratorias terminológicas, vamos a plantear algunas consideraciones acerca de la informática jurídica documental.

Para comenzar, vamos a reconocer tres circunstancias han favorecido el desarrollo de la informática jurídica documental:

En primer lugar, el impacto de la ciencia de la Información sobre los procedimientos tradicionales empleados por el Derecho para almacenar y recuperar esa información. En segundo lugar, la complejidad creciente del ordenamiento jurídico, con todo ese caudal de datos, que obligan al jurista a dedicar cada vez más tiempo a su actualización.

En tercer lugar, la irrupción en el mundo del Derecho de la computación, con toda la potencialidad que ofrece su "asombrosa velocidad de cálculo y capacidad de almacenamiento de datos.

Primera consideración: la informática jurídica documental es una herramienta metodológica.

Etimológicamente, informar deriva del latín "informare", que significa "dar forma" y "describir". Luego información, en este sentido, significa descripción de algún objeto o suceso. Información es ante todo un conocimiento y la posibilidad de entregar ese conocimiento a todos los potenciales usuarios, constituye la finalidad esencial de una disciplina denominada la ciencia de la Información. Esta nueva disciplina comprende a su vez tres grandes disciplinas: La Documentación, las ciencias de la comunicación y la Informática. La Documentación estudia el establecimiento, investigación, reunión y utilización de documentos y la informática estudia el tratamiento automático de la información por medio de computadoras. Ambas disciplinas, documentación e informática abocadas a un objeto particular, la información jurídica, crean la Informática Jurídica Documental. Pero la Informática Jurídica Documental como tal no es una área, ni de la ciencia de la Información, ni del ámbito de la ciencia del Derecho. La Informática Jurídica Documental es un "conjunto de técnicas", significativas para las computadoras, aplicadas al tratamiento de la información jurídica.

Para SAQUEL OLIVARES:

"...la informática jurídica (y por ende, la informática jurídica documental) no es una rama del Derecho; no es Derecho. Se trata de un aspecto de la ciencia de la Información; es esta ciencia abocada a un objeto particular, el fenómeno jurídico. La Informática Jurídica es una rama de la ciencia de la información. (SAQUEL OLIVAARES, M.:1993,88).

HORACIO LUGANO la llama: "actividad", o "ámbito de investigación". Para este autor,

"...la vastedad del campo de sus aplicaciones mostró, que, no obstante las cuestiones teóricas aún no resueltas acerca de la "cientificidad" autónoma de la Informática Jurídica, y de sus relaciones de dependencia o independencia con otras

ciencias, la nueva disciplina, o actividad, o ámbito de investigación y aplicación es, es punto de unión de varios otros sectores del conocimiento con objetos y métodos propios ya consolidados, como las ciencias de la documentación y de la información, la teoría de conjuntos, la Lógica, la Lingüística, la cibernética, la Teoría General de los Sistemas, y naturalmente el Derecho, sea éste tratado como objeto de documentación o como ciencia." (HORACIO LUGANO. U.: Ob.cit.90)

Para nosotros, la Informática Jurídica Documental es una "herramienta metodológica" que la Documentación y la Informática, entre otras disciplinas, brindan al mundo del Derecho y que la Filosofía del Derecho la asume como "metodología" para la aplicación del Derecho.

Segunda consideración: la informática jurídica documental desarrolla dos áreas de estudio.

Una de las aplicaciones más significativas de las computadoras, dentro de cualquier área, es el almacenamiento, recuperación y mantenimiento de grandes volúmenes de información, utilizando entidades hardware/software conocidas como sistemas de información.

La información para mantener estos sistemas de información se suele almacenar en una base de datos. El análisis de la información que va a ingresar a una base de datos jurídicos, así como el estudio de los procesos automatizados de búsqueda y recuperación de esa información, es tradicionalmente el área de estudio de la Informática Jurídica Documental.

Este proceso de análisis de información jurídica, es un proceso dividido en dos grandes etapas: Una primera fase manual (no automatizada) que implicará la aplicación de las más avanzadas técnicas de documentación para la selección y el análisis

(condensación e indización) de los documentos jurídicos que ingresarán al sistema, y una segunda fase, que es la computarizada propiamente dicha, que incluirá operaciones tales como transcripción de datos, procesamiento, archivo e incluso la difusión de la información, a través de las modernas "redes de información".

La mayoría de los autores reconocen estos procesos de análisis, búsqueda y recuperación de información jurídica como el área de estudio de la Informática Jurídica Documental e incluso de la Informática Jurídica en general.

Sin embargo, la Informática Jurídica Documental también debe encargarse del estudio y de la aplicación de diversas metodologías para la construcción y mantenimiento de sistemas de información computarizados para el procesamiento y recuperación de información contenida en las bases de datos jurídicos. (ARIAS DE RINCON, M.:1996,21).

No es sólo preparar la información que va a ingresar a la base de datos, ni estructurar los procesos de búsqueda y recuperación de información jurídica, la Informática Jurídica Documental debe diseñar y construir los sistemas de información sobre los cuales opere la base de datos jurídicos. En este sentido, se le reconoce a la Informática Jurídica Documental una doble área de estudio.

Tercera consideración: el tratamiento de la información jurídica constituye la esencia de la informática jurídica documental.

El tratamiento documental comprende las operaciones más importantes de la Informática Jurídica Documental. El documento jurídico en bruto que entra a formar parte de la base de datos es analizado por el analista jurídico, que extrae su esencia y realiza

con él las operaciones de condensación e indicación. La CONDENSACION es el resumen del documento original que el analista elabora para facilitar su búsqueda y recuperación. Mediante la INDIZACION, operación que se repite en el momento de la búsqueda, el analista transforma y traduce el documento a un lenguaje documental distinto al lenguaje natural con el que entró. La mayor complejidad esta dada generalmente por la indicación y, puede decirse, que ésta determina la precisión en las búsquedas de la base de datos y, por ende, la calidad de la base de datos. El lenguaje de constituye un puente entre el que se emplea en el documento y el que empleará luego el usuario al formular la pregunta.

Resulta interesante mencionar que actualmente se están desarrollando investigaciones en la "condensación automática de documentos jurídicos", es decir, generación automática de resúmenes, en el marco de proyectos sobre inteligencia artificial, aún cuando en realidad ha habido muy poca investigación en generación automática de resúmenes en comparación con el inmenso trabajo realizado en la automática de documentos. La principal razón para que esto ocurra, es que los resúmenes generados por la computadora, a excepción de aquellos limitados a unos dominios muy estrechos, son básicamente extractos unidos de porciones significativas del texto, los cuales son generalmente inferiores en legibilidad y continuidad, comparado a los resúmenes generados manualmente.(GELBART.D. y J.C. SMITH: 1993,324).

Como última fase del tratamiento documental, encontramos la BUSQUEDA, que supone un proceso inverso al análisis. El usuario busca primero el documento que resulta de la indización y a través de él, el documento del cual el descriptor es expresión. Lee el resumen (que es una condensación del documento y una

ampliación de los descriptores) o el texto completo, según sea el caso. El proceso de análisis es, por tanto: Selección del documento - Resumen - El proceso de búsqueda es exactamente el inverso: Descriptor - Resumen.

La "recuperación documental" constituye un concepto fundamental dentro de la informática jurídica documental, es el complemento del "análisis (condensaciones)" y su razón de ser, puesto que se analiza un texto para poderlo encontrar luego con mayor facilidad y rapidez.

La recuperación documental permite seleccionar o extraer del total de documentos almacenados aquellos especificados por una consulta.

Cuarta consideración: bases de datos jurídicos.

Las bases de datos jurídicos son bases de datos documentales, que tienen por objetivo almacenar información, de naturaleza jurídica, contenida en documentos tales como textos legislativos, fallos de los tribunales u obras de tratadistas, almacenadas en archivos que puedan relacionarse recíprocamente, permitiendo una acertada y recíproca búsqueda y recuperación.

Actualmente, las bases de datos jurídicos pueden operar bajo el sistema de hipertexto. Eso es posible mediante la elaboración de "páginas" que se instalan y corren en un servidor de hipertexto, y la construcción de varios programas que se ejecuten igualmente en ese servidor y permitan a éste interrelacionarse con el programa de administración de bases de datos nativo del sistema. Una vez implementada esta facilidad, el usuario mediante el llenado de "formularios de requerimiento" podrá a través de los medios de consulta que ofrezca el sistema, consultar la información contenida en la base de datos.

Para concluir, debemos aceptar que la informática también ha entrado al mundo del Derecho, proporcionándole métodos para almacenar y ordenar sistemáticamente la información jurídica, con el objetivo de facilitar su búsqueda y recuperación por el investigador, docente o magistrado, facilitándole así la toma de decisiones.